

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900019622
Fecha de solicitud	03/05/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Se anexa la solicitud en PDF.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/05/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/05/2022
Incompetencia	3 días hábiles	10/05/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4092
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/198/2022
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/521/2022
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2022.

CUENTA: Con los oficios TSJ/CCP/062bis/2022, TSJ/UIGyDH/318/2022, 10285/2022, TSJ/127/2022, TSJ/RH/380/2022, CEJ/503/2022, TSJ/DEIC/059/2022, SGCJ/PJE/730/2022 y 68/2022, firmado por la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú, Coordinadora de Control Presupuestal, Mtra. Irma Salazar Méndez directora de la Unidad e Igualdad de Género y Derechos Humanos, Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos, Lic. Mónica Carolina Leyner Ramón Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social, Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Clarissa María Calzada Gurria Directora del Centro de Especialización Judicial, Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre, Director de Estadística, Informática y computación, Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General de Acuerdos del consejo de la Judicatura, Lic. Dorilian Moscoso López Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal, así como el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de mayo del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/198/2022, recibida el tres de mayo de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, presentada vía plataforma nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: **“...1. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos referido en el punto anterior, ¿se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s) como sexo, edad, etnia, si se trata de persona(s) en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.**

2. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias referido en el punto anterior ¿Se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s), tales como sexo, edad, etnia, si se trata de personas en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado.

En caso de contar con el registro de órdenes de protección referido en el punto anterior, indicar cuáles de los siguientes datos se registran:

- Número único de expediente por víctima
- Número de orden de protección
- Tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.)
- La hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden
- Autoridad encargada de ejecutar la orden
- Órdenes impuestas
- Vigencia de cada una de las órdenes impuestas
- Estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite)
- Datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con esta
- Datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Relación entre la víctima y el agresor
- Sí ha denunciado al mismo agresor con anterioridad
- Situación económica y familiar de la víctima
- Hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico.
- Así como el reporte de seguimiento, y si existen otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de investigación, pensión alimenticia, etc.), señalando si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar.
- Otros (especificar)

4. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las capacitaciones se llevaron a cabo en el año 2021 en materia de juzgar con perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y/o discapacidad? Favor de indicar el link donde puede ser consultado e indicar cuántas capacitaciones se llevaron a cabo en 2021 sobre cada una de estas materias.

5. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal, donde se registren datos de los jueces y juezas que integran el Poder Judicial desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.

6. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal donde se registren datos de los magistrados y magistradas que integran el Poder Judicial, desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

7. *¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los mecanismos de participación ciudadana que se implementaron en el año 2021? Favor de indicar cuáles fueron estos mecanismos que se implementaron.*
8. *¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones de capacitación (tales como talleres, seminarios, cursos, etc.) sobre obligaciones de transparencia judicial, acceso a la información, elaboración de versiones públicas de sentencias ciudadanizadas y en un lenguaje accesible, protección de datos personales, o sobre generación y registro de datos que se llevaron a cabo en el año 2021? Favor de especificar cuántas de estas acciones de capacitación se implementaron en 2021.*
9. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un documento normativo que sustente su creación y operación?*
10. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico?*
11. *¿Cuál es el número de personas que laboran, conforme a la estructura orgánica de su Unidad de Transparencia?*
12. *Favor de adjuntar el currículum vitae de la persona titular de la unidad de transparencia o el link donde puede ser consultado.*
13. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades presupuestales y de recursos humanos? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.*
14. *¿El Poder Judicial cuenta con un registro de cuántas solicitudes de acceso a la información que recibió en 2021 su Unidad de Transparencia? Favor de indicar cuántas solicitudes recibieron.*
15. *De conformidad con la obligación consignada en el artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ¿El Poder Judicial cuenta con criterios para la publicación de información con perspectiva de género? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.*
16. *¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones o mecanismos que ha establecido para difundir las versiones públicas de las sentencias sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial, sobre casos sobre feminicidio, violencia sexual y familiar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos o acciones o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.*
17. *¿El Poder Judicial tiene un registro de las estrategias que ha implementado para identificar la información considerada de interés público que debe publicar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichas estrategias.*
18. *¿El Poder Judicial cuenta con una Política de Transparencia Proactiva? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar o bien proveer el*

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

documento probatorio donde detalle en qué consiste su política de transparencia proactiva.

19. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de mecanismos de accesibilidad que se han implementado (traducción a lenguas indígenas, difusión mediante programas de radio, sentencias de fácil lectura, impresas en braille) en 2021, o en años anteriores al interior del Poder Judicial para lograr la publicación de sentencias sin lenguaje técnico, en un lenguaje más divulgativo, claro y accesible para todas las personas (para personas sin formación jurídica, en formatos accesibles para personas con diferentes discapacidades, con versiones en lenguas indígenas, y versiones para personas con conocimientos limitados de lecto-escritura)? Si es así, se solicita indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos.

20. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que indique cuántas sentencias dictó y cuántas de esas sentencias se publicaron en 2021? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar dicha información.

21. ¿El Poder Judicial, cuenta actualmente con un buscador de sentencias que garantice la accesibilidad e inclusión a la información judicial? Si la respuesta es afirmativa por favor adjunte el link donde se puede acceder a este buscador.

22. ¿El Poder Judicial implementó en 2021 acciones para mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia digital mediante el uso de tecnologías de la información? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de dichas acciones.

23. ¿El Poder Judicial implementó acciones en 2021 (como, por ejemplo, jornadas itinerantes de justicia) para mejorar el acceso a la justicia de todas las personas, y en especial de grupos cuyo acceso a la justicia y a la tecnología es más limitado (personas de escasos recursos, personas sin conocimientos de lecto-escritura, que habitan zonas marginadas o remotas, o que su lengua materna no es el español)? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de estas acciones.

24. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna política institucional para impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Si la respuesta es afirmativa por favor indicar donde se puede consultar dicha política o bien adjunte el documento probatorio.

25. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las alianzas o colaboraciones con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, particulares (como Barras de Abogados) que contribuyan al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de indicar el link donde se pueden consultar cuales son dichas alianzas o bien los convenios de colaboración.

26. ¿El Poder Judicial firmó algún acuerdo de colaboración con alguna organización de la sociedad civil con el fin de contribuir al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

27. ¿El Poder Judicial cuenta con el registro de algún mecanismo o estrategia para que la ciudadanía pueda impulsar o activar un mecanismo de participación ciudadana? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado dicho mecanismo o estrategia.

28. Además del portal de transparencia y su página web ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones que realizó en 2021 para difundir entre la sociedad la información contenida en las sentencias que ha emitido? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.

29. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro sobre las acciones que ha implementado en 2021 para garantizar que la población analfabeta, con discapacidad e indígenas puedan acceder a la información contenida en las sentencias emitidas? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.

30. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que describa las estrategias de difusión que implementó en 2021 para dar a conocer a la ciudadanía las funciones y servicios que brinda? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico.

31. ¿El Poder Judicial del Estado cuenta con una política de justicia abierta? Si la respuesta es afirmativa, favor de proporcionar el link donde se puede consultar o bien adjuntar documento que contenga dicha política.

32. ¿Los procesos para designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

33. ¿Los procesos para ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

34. ¿Los procesos para designación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

35. ¿Los procesos para ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

36. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado cuentan con mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y/o el link donde pueden ser consultados.

37. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados.

38. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

39. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron.

40. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre jueces y juezas del Poder Judicial?

41. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre magistrados y magistradas del Poder Judicial?

42. ¿Se realizan versiones estenográficas de las audiencias que se llevaron a cabo en 2021?

43. ¿Cuántas audiencias se llevaron a cabo en 2021 y cuántas versiones estenográficas de estas audiencias se han publicado? Favor de proveer el link donde pueden ser consultadas...”, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de mayo del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

“...Ahora bien, en cuanto a las preguntas 5, 6 y 12, respondidas mediante el oficio TSJ/RH/380/2022, se tiene que la documental referida, contiene información de acceso restringido relativo a lo confidencial por lo cual se pone a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra, a fin de que se realice la clasificación de dicho documento.

En el análisis de la documentación, se puede observar el currículum del titular de la Unidad de Transparencia, cabe mencionar que dicho documento tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con un determinado nivel académico y refieren a su perfil profesional. Por ese motivo, existe un interés público de conocer que la persona que se conduce con una calidad profesional determinada, asociada con su nombre y con la profesión a desempeñar, lo anterior para fines de identificación y acreditación ante el público.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

En el caso de la cédula profesional, es un documento que tiene una finalidad similar a la del título profesional, de acreditar que una persona cierta, determinable e identificable, cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma y, por ende, que es apta para desempeñar un trabajo o labor específica. Algunos de los datos que aparecen consignados en una cédula profesional, se encuentran registrados en una fuente de acceso colectivo y por ello, su naturaleza de difusión se torna pública.

Sobre este aspecto particular, debe precisarse que, la parte in fine del párrafo primero, del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que actualmente se encuentra en vigor, señala:

"Artículo 37. considerarán confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público". En ese tenor, el número de cédula y otros elementos que integran este tipo de documentación, como el nombre del profesionista, son datos susceptibles de ser localizados en el "REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" de la Secretaría de Educación Pública, con página electrónica: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>, con sólo dar un clic en el rubro "Criterios de Búsqueda" e ingresar los apellidos (inclusive uno ellos) y el nombre de la persona que se desea buscar, se tiene acceso al número de cédula profesional.

Resulta indudable entonces, que algunos de los datos contenidos en la cédula profesional, constituyen información de naturaleza pública, debido a que, para el desempeño de una profesión, cualquiera que sea ésta, en principio, se requiere de patente que habilite a su ejercicio; es decir, se requiere de la respectiva cédula.

Tal es el caso del número de cédula profesional, la fotografía y firma autógrafa de los profesionistas, ya que si bien es cierto los dos últimos en principio constituyen datos personales; también lo es que trascienden de la esfera privada al ámbito público, para demostrar que la persona que a favor de la cual se expidió la cédula, tiene patente para ejercer determinada profesión.

Por analogía, cobra aplicación el razonamiento vertido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Criterio 15/17, mismo que a continuación se transcribe:

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

"FOTOGRAFÍA EN TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL ES DE ACCESO PÚBLICO. Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.

Sin embargo, existe un elemento que debe protegerse por constituir información confidencial relativa a dato personal, siendo este la Clave Única de Registro de Población conocida por sus siglas CURP. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única de Registro de Población se asigna a una persona con la finalidad de certificar y acreditar fehacientemente su identidad, pues sirve para identificarlas en forma individual.

Básicamente, la CURP es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, se encuentra formada con 18 elementos que se refieren al primero y segundo apellidos, así como al nombre de pila; la fecha de nacimiento, el sexo, la entidad federativa de nacimiento; y, los dos últimos elementos de la CURP evitan la duplicidad de la clave y garantizan su correcta integración, pues que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

La salvaguarda de la CURP obedece a que se integra a partir de datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, precisamente porque éstos refieren a información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes y únicamente le conciernen a él en su calidad de dueño de esos datos.

En consecuencia, debido a la forma tan peculiar en la que se encuentra integrada, se justifica y avala su protección vía derecho de acceso a la información de la CURP, por constituir un dato confidencial que debe preservarse fuera del escrutinio público.

*Robustece lo anterior, el **Criterio 18/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se indica lo siguiente:*

"CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

También cobra aplicación, el siguiente criterio expedido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"CRITERIO 03/2006. CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales.

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

ACUERDO CT/054/2022

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales del servidor judicial referido, tales como: domicilio particular, teléfono particular y celular, correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social del IMSS y del ISSET, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública del curriculum vitae del servidor judicial referido, que servirá como respuesta.

Así también se tiene que, en cuanto a las preguntas 5 y 6, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, otorga una lista de los Jueces y Magistrados de este sujeto obligado, la cual contiene los nombres, sexo y edad de dichos servidores judiciales.

Por lo anterior, es necesario citar los requisitos para ser Juez, que menciona la Ley Orgánica de este Poder Judicial, en su artículo 46, el cual a la letra dice: "...Para ser Juez de Primera Instancia se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener treinta años cumplidos; III. Ser de reconocida honorabilidad; IV. Poseer título de Licenciado en Derecho y cédula profesional; V. Haber desempeñado algún cargo en el Poder Judicial cuando menos durante tres años o su equivalente en el ejercicio profesional; VI. No haber sido condenado por delitos intencionales; VII. No estar mentalmente impedido para el ejercicio de su cargo; VIII. No ser Ministro de algún culto religioso; y, IX. Cumplir con los demás requisitos que para su designación señale el Consejo de la Judicatura..."

En lo que se refiere a los requisitos para ser Magistrado, éstos se encuentran en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 57, que menciona lo siguiente: "...Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación; III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y VI. No haber sido en la entidad, Secretario o

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Con fundamento en lo anterior, este Comité permite la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados, en virtud de lo mencionado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que dicho dato, es uno de los requisitos indispensables para estar en posibilidades de ocupar dichos cargos públicos y por consiguiente al darlo a conocer, se tiene la certeza de que se cumple a cabalidad con los citados ordenamientos legales.

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

ACUERDO CT/055/2022

*En el análisis de la documentación, este Comité permite la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados, en virtud de lo mencionado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que dicho dato, es uno de los requisitos indispensables para estar en posibilidades de ocupar dichos cargos públicos y por consiguiente al darlo a conocer, se tiene la certeza de que se cumple a cabalidad con los citados ordenamientos legales, en ese tenor, se **CONFIRMA** la autorización de éste órgano colegiado, para la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados de este sujeto obligado...”.*

En razón de que, en el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de mayo del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada el currículum vitae requerido en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: domicilio particular, teléfono particular y celular, correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social del IMSS y del ISSET, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización, correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de mayo del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 26 de mayo del año en curso.-----

Así también, me permito informar a usted, que en cuanto a la pregunta 14, en el año 2021 se registraron 450 solicitudes de información.-----

En cuanto a las preguntas 17 y 18, se puede consultar la información en la siguiente liga electrónica: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván

**Dr. Julio de Jesús Vázquez
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Laborde
2868/09
5160/09
0304/10

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de mayo de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJJ/UTAIP/198/2022.-----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/456/2022

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...10. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico?

13. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades presupuestales? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/457/2022

**LIC. IRMA SALAZAR MENDEZ
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...15. De conformidad con la obligación consignada en el artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ¿El Poder Judicial cuenta con criterios para la publicación de información con perspectiva de género? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.

25. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las alianzas o colaboraciones con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, particulares (como Barras de Abogados) que contribuyan al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de indicar el link donde se pueden consultar cuales son dichas alianzas o bien los convenios de colaboración.

26. ¿El Poder Judicial firmó algún acuerdo de colaboración con alguna organización de la sociedad civil con el fin de contribuir al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado.

29. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro sobre las acciones que ha implementado en 2021 para garantizar que la población analfabeta, con discapacidad e indígenas puedan acceder a la información contenida en las sentencias emitidas? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.

40. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre jueces y juezas del Poder Judicial?

41. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre magistrados y magistradas del Poder Judicial?....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL**
ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/458/2022

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...32. ¿Los procesos para designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

33. ¿Los procesos para ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

36. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado cuentan con mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y/o el link donde pueden ser consultados.

37. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados.

38. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/455/2022

**LIC. MONICA CAROLINA LEYNER RAMON
DIRECCIÓN DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...7. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los mecanismos de participación ciudadana que se implementaron en el año 2021? Favor de indicar cuáles fueron estos mecanismos que se implementaron.

24. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna política institucional para impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Si la respuesta es afirmativa por favor indicar donde se puede consultar dicha política o bien adjunte el documento probatorio.

27. ¿El Poder Judicial cuenta con el registro de algún mecanismo o estrategia para que la ciudadanía pueda impulsar o activar un mecanismo de participación ciudadana? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado dicho mecanismo o estrategia.

30. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que describa las estrategias de difusión que implementó en 2021 para dar a conocer a la ciudadanía las funciones y servicios que brinda? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/454/2022

FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...5. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal, donde se registren datos de los jueces y juezas que integran el Poder Judicial desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.

6. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal donde se registren datos de los magistrados y magistradas que integran el Poder Judicial, desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado

9. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un documento normativo que sustente su creación y operación?

10. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico?

11. ¿Cuál es el número de personas que laboran, conforme a la estructura orgánica de su Unidad de Transparencia?

12. Favor de adjuntar el currículum vitae de la persona titular de la unidad de transparencia o el link donde puede ser consultado.

13. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades de recursos humanos? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/453/2022

**CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/JUTAIP/198/2022: "...4. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las capacitaciones se llevaron a cabo en el año 2021 en materia de juzgar con perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y/o discapacidad? Favor de indicar el link donde puede ser consultado e indicar cuántas capacitaciones se llevaron a cabo en 2021 sobre cada una de estas materias.
8. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones de capacitación (tales como talleres, seminarios, cursos, etc.) sobre obligaciones de transparencia judicial, acceso a la información, elaboración de versiones públicas de sentencias ciudadanizadas y en un lenguaje accesible, protección de datos personales, o sobre generación y registro de datos que se llevaron a cabo en el año 2021? Favor de especificar cuántas de estas acciones de capacitación se implementaron en 2021....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL**
DEL ESTADO DE TABASCO



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/452/2022

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/198/2022: "...1. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos referido en el punto anterior, ¿se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s) como sexo, edad, etnia, si se trata de persona(s) en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

2. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias referido en el punto anterior ¿Se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s), tales como sexo, edad, etnia, si se trata de personas en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de órdenes de protección referido en el punto anterior, indicar cuáles de los siguientes datos se registran:

- Número único de expediente por víctima
- Número de orden de protección
- Tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.)
- La hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden
- Autoridad encargada de ejecutar la orden
- Órdenes impuestas
- Vigencia de cada una de las órdenes impuestas
- Estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite)
- Datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con esta
- Datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Relación entre la víctima y el agresor
- Si ha denunciado al mismo agresor con anterioridad
- Situación económica y familiar de la víctima
- Hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico.
- Así como el reporte de seguimiento, y si existen otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

investigación, pensión alimenticia, etc.), señalando si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar.

- Otros (especificar).....”

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/451/2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/JUTAIP/198/2022: "...1. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos referido en el punto anterior, ¿se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s) como sexo, edad, etnia, si se trata de persona(s) en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

2. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias referido en el punto anterior ¿Se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s), tales como sexo, edad, etnia, si se trata de personas en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de órdenes de protección referido en el punto anterior, indicar cuáles de los siguientes datos se registran:

- Número único de expediente por víctima
- Número de orden de protección
- Tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.)
- La hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden
- Autoridad encargada de ejecutar la orden
- Órdenes impuestas
- Vigencia de cada una de las órdenes impuestas
- Estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite)
- Datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con esta
- Datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)
- Relación entre la víctima y el agresor
- Si ha denunciado al mismo agresor con anterioridad
- Situación económica y familiar de la víctima
- Hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico.
- Así como el reporte de seguimiento, y si existen otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

investigación, pensión alimenticia, etc.), señalando si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar.

- Otros (especificar)

16. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones o mecanismos que ha establecido para difundir las versiones públicas de las sentencias sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial, sobre casos sobre feminicidio, violencia sexual y familiar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos o acciones o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.

19. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de mecanismos de accesibilidad que se han implementado (traducción a lenguas indígenas, difusión mediante programas de radio, sentencias de fácil lectura, impresas en braille) en 2021, o en años anteriores al interior del Poder Judicial para lograr la publicación de sentencias sin lenguaje técnico, en un lenguaje más divulgativo, claro y accesible para todas las personas (para personas sin formación jurídica, en formatos accesibles para personas con diferentes discapacidades, con versiones en lenguas indígenas, y versiones para personas con conocimientos limitados de lecto-escritura)? Si es así, se solicita indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos.

20. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que indique cuántas sentencias dictó y cuántas de esas sentencias se publicaron en 2021? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar dicha información.

21. ¿El Poder Judicial, cuenta actualmente con un buscador de sentencias que garantice la accesibilidad e inclusión a la información judicial? Si la respuesta es afirmativa por favor adjunte el link donde se puede acceder a este buscador.

22. ¿El Poder Judicial implementó en 2021 acciones para mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia digital mediante el uso de tecnologías de la información? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de dichas acciones.

23. ¿El Poder Judicial implementó acciones en 2021 (como, por ejemplo, jornadas itinerantes de justicia) para mejorar el acceso a la justicia de todas las personas, y en especial de grupos cuyo acceso a la justicia y a la tecnología es más limitado (personas de escasos recursos, personas sin conocimientos de lecto-escritura, que habitan zonas marginadas o remotas, o que su lengua materna no es el español)? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de estas acciones.

25. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las alianzas o colaboraciones con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, particulares (como Barras de Abogados) que contribuyan al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de indicar el link donde se pueden consultar cuales son dichas alianzas o bien los convenios de colaboración.

26. ¿El Poder Judicial firmó algún acuerdo de colaboración con alguna organización de la sociedad civil con el fin de contribuir al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado.

28. Además del portal de transparencia y su página web ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones que realizó en 2021 para difundir entre la sociedad la información contenida en las sentencias que ha emitido? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.

29. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro sobre las acciones que ha implementado en 2021 para garantizar que la población analfabeta, con discapacidad e indígenas puedan acceder a la información contenida en las sentencias emitidas? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

pueden consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico.

31. ¿El Poder Judicial del Estado cuenta con una política de justicia abierta? Si la respuesta es afirmativa, favor de proporcionar el link donde se puede consultar o bien adjuntar documento que contenga dicha política

34. ¿Los procesos para designación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

35. ¿Los procesos para ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos

37. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados.

39. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron.....”

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/459/2022

**MAGDO. DORILIAN MOSCOSO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA PENAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

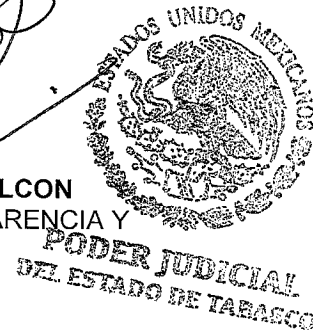
PJ/UTAIP/198/2022: "...42. ¿Se realizan versiones estenográficas de las audiencias que se llevaron a cabo en 2021?

43. ¿Cuántas audiencias se llevaron a cabo en 2021 y cuantas versiones estenográficas de estas audiencias se han publicado? Favor de proveer el link donde pueden ser consultadas....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

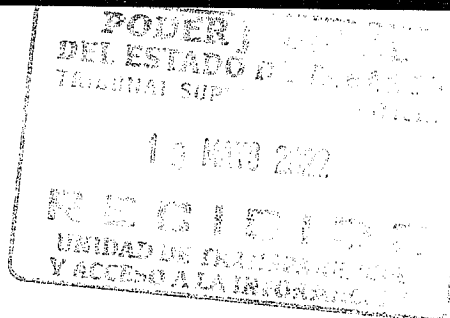


C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**COORDINACIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco; 12 de mayo de 2022.

Oficio No. TSJ/CCP/062bis/2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/456/2022 de fecha 4 de mayo de los corrientes, informándole lo siguiente:

PJ/UTAIP/198/2022:" ...10. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico? No, el presupuesto se asigna dependiendo las necesidades de cada área.

12. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades presupuestales? No.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.



LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL



**UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
DERECHOS HUMANOS**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4315 Edificio
Pastrana, Nicolás Bravo Esq. Hidalgo, Col.
Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de mayo de 2022.
OFICIO: TSJ/UIGyDH/318/2022
ASUNTO: Envío de información

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio número **TSJ/UT/457/2022** de fecha 04 de mayo del 2022, en relación a la solicitud de información con número **PJ/UTAIP/198/2022**, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a los puntos 15, 29, 40 y 41 de la solicitud en cuestión, se informa que toda la información relacionada con la Perspectiva de Género, acciones implementadas para garantizar el acceso a la justicia de toda la población en el ámbito de los Derechos Humanos, así como acciones implementadas para lograr la paridad de género entre todos los servidores judiciales pertenecientes a este Poder Judicial, está disponible para su consulta en el Micro sitio de la Unidad de igualdad de Género y Derechos Humanos de este Tribunal Superior de Justicia, mismo al cual puede accederse a través de la siguiente liga:

<https://tsj-tabasco.qob.mx/uiqdh/>

Ahora bien, en relación a lo solicitado en el punto 25 de la solicitud, se informa que actualmente este Poder Judicial tiene convenio firmado con el Instituto Estatal de las Mujeres, organismo encargado de implementar acciones en beneficio de la Igualdad de Género y la protección de los derechos de las mujeres en el Estado, mismo documento del cual se adjunta una copia para su consulta.

Por último, y en relación al punto 26 de la solicitud, se informa que no existe actualmente ningún acuerdo de colaboración firmado con alguna organización de la sociedad civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE


MTRA. IRMA SALAZAR MÉNDEZ.
LA DIRECTORA

C.c.p. Archivo
UIGyDH/MTRA'ISM

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

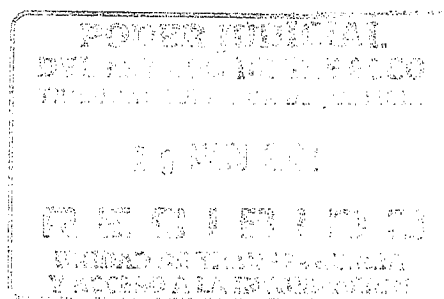
Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio No. 10285/2022.

Villahermosa, Tabasco, 20 de mayo de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

P R E S E N T E.



En atención al oficio **TSJ/UT/458/2022** de cuatro de mayo del presente año, en el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/198/2022**, con relación a las interrogante, se informa lo siguiente:

32.- ¿Los procesos para designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

Sí, en el caso de los Magistrados nombrados por el Congreso del Estado, el Decreto relativo al nombramiento se hace del conocimiento público a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

En el caso de los Magistrados interinos, designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por ausencias temporales de los magistrados de hasta sesenta días, su designación se realiza en Sesión de Pleno conforme a las disposiciones previstas por el artículo 297 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y se hacen del conocimiento al público mediante circular, portal del tribunal y en los acuerdos respectivos dictados en los asuntos de segunda instancia.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolas Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

33.- ¿Los procesos para ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen Públicos?

Conforme a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicadas en 01 de agosto de 2015, en el artículo 56, se dispone que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán nombrados por un **período único de quince años**, por lo que actualmente no se contempla proceso de ratificación en esos casos.

En el caso de los Magistrados interinos, no se contempla proceso de ratificación.

36.- ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado cuentan contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y/o el link donde pueden ser consultados.

En los procesos para designación de magistrados y Magistradas del Poder Judicial del Estado, no se contemplan mecanismos de participación ciudadana.

Con relación a los procesos de ratificación, se reitera las consideraciones precisadas en la respuesta a la pregunta número 33.

37.- ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados.

Esta pregunta, refiere a información ajena a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, de conformidad con las atribuciones conferidas por



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. 99-35-92-27-80 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

38.- ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron.

Para la designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado, deben considerarse las disposiciones previstas por los artículos 56, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 297 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Con relación a los procesos de ratificación, se reitera las consideraciones precisadas en la respuesta a la pregunta número 33.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**DIRECCIÓN DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4092
Independencia esc. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/127/2022
Villahermosa, Tabasco; 23 de mayo de 2022
ASUNTO: El que se indica

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Por este medio, me permito dar respuesta al oficio No. TSJ/UT/455/2022, de fecha 4 de mayo de 2022, para contestar a la solicitud de información que hiciera a esta Unidad del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en torno al requerimiento con los siguientes números de folios PJ/UTAIP/198/2022, mediante el cual solicitan:

7. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los mecanismos de participación ciudadana que se implementaron en el año 2021? Favor de indicar cuáles fueron estos mecanismos

Por este medio le informo lo siguiente, quien suscribe titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, NO cuenta con un registro de mecanismos de participación ciudadana que se implementaron en el año 2021.

24. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna política institucional para impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Si la respuesta es afirmativa por favor indicar donde se puede consultar dicha política o bien adjunte el documento probatorio.

Por este medio le informo lo siguiente, quien suscribe titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, NO cuenta alguna política institucional para impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

27. ¿El Poder Judicial cuenta con el registro de algún mecanismo o estrategia para que la ciudadanía pueda impulsar o activar un mecanismo de participación ciudadana? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado dicho mecanismo o estrategia.

Por este medio le informo lo siguiente, quien suscribe titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, NO cuenta con registro de algún mecanismo o estrategia para que la ciudadanía pueda impulsar o activar un mecanismo de participación ciudadana

30. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que describa las estrategias de difusión que implementó en 2021 para dar a conocer a la ciudadanía las funciones y servicios que brinda? Si la respuesta es afirmativa,



**DIRECCIÓN DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4092
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 89000, Villahermosa, Tab.

favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico.

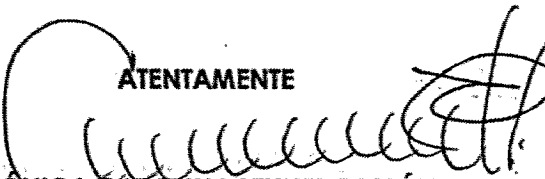
Por este medio le informo lo siguiente, quien suscribe titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Si cuenta estrategias de difusión que implementadas en 2021 para dar a conocer a la ciudadanía las funciones y servicios que brinda. Junto dirección de links en la página de YouTube:

- Sistema de gestión Antisoborno <https://youtu.be/kaXsA8kRyRg>.
- Pensión alimenticia <https://youtu.be/PaITa-9axEk>
- El Poder Judicial de Tabasco abre oficina virtual de atención ciudadana <https://youtu.be/TxWILsG53AM>

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

ATENTAMENTE

MÓNICA CAROLINA LEYNER RAMÓN
TITULAR

C.c.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco, 12 de mayo del 2022
OFICIO No. TSJ/RH/380/2022

Dr. Julio De Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

En atención a su oficio número TSJ/UT/454/2022, de fecha 04 de mayo del año actual, recepcionado el día 09 de mayo del presente año, referente a la solicitud de la información número **PJ/UTAIP/198/2022**, que a la letra dice:

- “...5. *¿El Poder Judicial tiene un listado de personal, donde se registren datos de los jueces y juezas que integran el Poder Judicial desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.*
- 6. *¿El Poder Judicial tiene un listado de personal donde se registren datos de los magistrados y magistradas que integran el Poder Judicial, desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.*
- 9. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un documento normativo que sustente su creación y operación?*
- 10. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico?*
- 11. *¿Cuál es el número de personas que laboran, conforme a la estructura orgánica de su Unidad de Transparencia?*
- 12. *Favor de adjuntar el curriculum vitae de la persona titular de la unidad de transparencia o el link donde puede ser consultado.*
- 13. *¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades de recursos humanos? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.....”*

Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le informo que, derivado de la revisión de los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, se obtuvo lo siguiente:

- Del numeral 5:

No.	JUEZ(A)	SEXO	EDAD
1	SANCHEZ RAMIREZ ROSARIO	FEMENINO	56
2	CRUZ OLAN NORMA ALICIA	FEMENINO	53
3	LOPEZ MADRIGAL GUADALUPE	FEMENINO	57
4	VILLALPANDO GARCIA SILVIA	FEMENINO	46



No.	JUEZ(A)	SEXO	EDAD
5	GALVAN CASTILLO JUAN CARLOS	MASCULINO	42
6	PEÑA MURILLO ALMA ROSA	FEMENINO	64
7	OROZCO JIMENEZ MARTHA EUGENIA	FEMENINO	50
8	MARQUEZ SANCHEZ CONCEPCION	MASCULINO	54
9	MORALES PEREZ AIDA MARIA	FEMENINO	41
10	FERRER RUIZ LEDA	FEMENINO	58
11	GUZMAN VIDAL LORENZO	MASCULINO	68
12	LUNA MARTINEZ VERONICA	FEMENINO	46
13	PRIEGO GOMEZ LIDIA	FEMENINO	47
14	GOMEZ PALMA ALMA LUZ	FEMENINO	42
15	GONZALEZ VAZQUEZ SARA CONCEPCION	FEMENINO	36
16	RIVERA HERNANDEZ MANUELA	FEMENINO	45
17	MARTINEZ PEREZ DALIA	FEMENINO	63
18	AMEZQUITA PEREZ CRISTINA	FEMENINO	59
19	PALACIOS HERNANDEZ MOISES	MASCULINO	62
20	BAÑOS JUAREZ JOAQUIN	MASCULINO	64
21	IZQUIERDO LEYVA VICTOR MANUEL	MASCULINO	75
22	CALDERON JIMENEZ HOMAR	MASCULINO	55
23	QUEN PEREZ JULIANA	FEMENINO	55
24	SANCHEZ MADRIGAL CARMITA	FEMENINO	60
25	SANCHEZ NAVARRETE VIRGINIA	FEMENINO	58
26	PEREZ JIMENEZ ELIA LARISA	FEMENINO	53
28	TORRES MADRIGAL MARIA ISABEL	FEMENINO	47
28	CABRERA CANSINO MANUEL	MASCULINO	54
29	VILLEGAS PEREZ ROSA LENNY	FEMENINO	52
30	DENIS TRINIDAD LORENA	FEMENINO	45
31	HERNANDEZ REYES PABLO	MASCULINO	54
32	ORAMAS CAMPOS ADALBERTO	MASCULINO	52
33	NARVAEZ HERNANDEZ YESSENIA	FEMENINO	38
34	PEREYRA PEREYRA FLAVIO	MASCULINO	51
35	HERNANDEZ ARIAS LORENA	FEMENINO	48
36	RODRIGUEZ CORTES FRANCISCO JAVIER	MASCULINO	51
37	RICARDEZ SANTOS DANNIS	MASCULINO	43
38	CERINO JAVIER DOLORES	FEMENINO	55
39	SEVERIANO HERNANDEZ ANGELICA	FEMENINO	50
40	JUAREZ GOMEZ ENEDINA	FEMENINO	58
41	RODRIGUEZ CASTILLO ANA MARIA	FEMENINO	49
42	GONZALEZ VALENCIA MARIA DEL SOCORRO	FEMENINO	60
43	RAMIREZ JUAREZ ORBELIN	MASCULINO	54



No.	JUEZ(A)	SEXO	EDAD
43	FELIX GARCIA NORMA LETICIA	FEMENINO	45
45	SILVAN CABRERA DIOZY GRICELDA	FEMENINO	44
46	RAMIREZ LEON HEBERTO DE JESUS	MASCULINO	51
47	LEON GUZMAN NINA	FEMENINO	49
48	GOMEZ VAZQUEZ RUDY DEL CARMEN	FEMENINO	48
49	MENDOZA PRIEGO BRENDA BEATRIZ	FEMENINO	48
50	MIRANDA DIAZ GILBERTO MELQUIADES	MASCULINO	46
51	MARTINEZ ARGAEZ FERNANDO ALBERTO	MASCULINO	52
52	GRACIA CARRILLO LUCIANO JAVIER	MASCULINO	49
53	HERNANDEZ VILLEGAS ANA GABRIELA	FEMENINO	35
54	VAZQUEZ BAEZA GUADALUPE	FEMENINO	53
55	TRUJEQUE DE LA CRUZ FRANCISCO ALONSO	MASCULINO	47
56	DOMINGUEZ CAMPOS RUBI DEL CARMEN	FEMENINO	50
57	BROWN RUIZ RAMON ADOLFO	MASCULINO	49
58	QUEVEDO MURILLO MARIANA GABRIELA	FEMENINO	45
59	ALVAREZ ALVAREZ JUAN GUILLERMO	MASCULINO	54
60	ANASTACIO LOPEZ PATRICIA DE LOS ANGELES	FEMENINO	47
61	OVANDO RAMON LUDWIG	MASCULINO	44
62	REYES CAMPOS MARIA GRISELDA	FEMENINO	44
63	AGUIRRE DE LA CRUZ EVELYN	FEMENINO	37
64	HERNANDEZ VAZQUEZ JESUS CECILIO	MASCULINO	80
65	GONZALEZ SANCHEZ TRINIDAD	MASCULINO	48
66	SANCHEZ FRIAS AGUSTIN	MASCULINO	69
67	LOPEZ SOSA LILIANA MARIA	FEMENINO	53
68	ZETINA GOVEA ERNESTO	MASCULINO	52
69	ALPUCHE GERONIMO LENIN	MASCULINO	51
70	NOVELO GARCIA MARIA ELENA	FEMENINO	52
71	ALVARADO AGUILAR MARIA ANTONIETA	FEMENINO	51
72	MENDOZA ALVAREZ RAFAEL	MASCULINO	58
73	PEREZ AVALOS VERONICA	FEMENINO	50
74	PEREZ SANCHEZ JOSE TILO	MASCULINO	51
75	SANCHEZ ROMERO PATRICIA	FEMENINO	46
76	MAYO LOPEZ PATRICIA	FEMENINO	47
77	ARREOLA RAMON RAUL	MASCULINO	51
78	MAGAÑA ORUETA FRANCISCA	FEMENINO	49
79	OCHOA MONTERO GUADALUPE	FEMENINO	47
80	LASTRA OSORIO THELMA ELENA	FEMENINO	47
81	PEREZ SANCHEZ JANETH	FEMENINO	46
82	SANTES JIMENEZ GUADALUPE DANIELA	FEMENINO	44
83	RICARDEZ BALCAZAR MARIA MONTSERRAT	FEMENINO	45



No.	JUEZ(A)	SEXO	EDAD
84	MARTINEZ BALLINA ISABEL DE JESUS	FEMENINO	45
85	MARTINEZ CORNELIO GABRIEL	MASCULINO	40
86	VAZQUEZ TORRES JESUS	MASCULINO	38
87	CARBAJAL DIAZ SANDRA ADRIANA	FEMENINO	60
88	SANCHEZ MAY ALEJANDRA	FEMENINO	36
89	PELAEZ SANTIAGO ANABEL CRISTINA	FEMENINO	36
90	REYES PEREYRA KAREN	FEMENINO	31
91	OLEDO FABRES HERIBERTO ROGELIO	MASCULINO	63
92	VALENCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN	FEMENINO	52
93	CORREA GARCIA ROSELIA	FEMENINO	44
94	CRUZ CELORIO ELIZABETH	FEMENINO	45
95	BAYONA ARIAS MARTHA MARIA	FEMENINO	37
96	MENDEZ ALVAREZ PASTORA GUADALUPE	FEMENINO	40
97	LOPEZ SIERRA CAROLINA	FEMENINO	32
98	GOMEZ GOMEZ GENARO	MASCULINO	44
99	PAUL ALVARADO FRANCISCO	MASCULINO	42
100	LARA BENAVIDES JOSE TRINIDAD	MASCULINO	45
101	SILVAN OLAN MANASES	MASCULINO	48

- Respecto al punto 6:

No	MAGISTRADO(A)	SEXO	EDAD
1	CACERES HERNANDEZ LEONEL	MASCULINO	59
2	CADENAS SANCHEZ GUADALUPE	FEMENINO	58
3	CRUZ OLAN MARTHA PATRICIA	FEMENINO	51
4	DIAZ LOPEZ MARIO	MASCULINO	83
5	FLORES FLOTA FIDELINA	FEMENINO	61
6	GOMEZ GONZALEZ LORENA CONCEPCION	FEMENINO	48
7	GOMEZ VAZQUEZ ROSA ISELA	FEMENINO	63
8	GUTIERREZ GARCIA NORMA LIDIA	FEMENINO	49
9	MADRIGAL SANCHEZ ANDRES	MASCULINO	73
10	MOSCOSO LOPEZ DORILIAN	MASCULINO	49
11	PEREZ RAMIREZ GUADALUPE	FEMENINO	64
12	QUINTANA CORREA MARIBEL	FEMENINO	53
13	RAMOS TORRES SAMUEL	MASCULINO	45
14	RICARDEZ OYOSA ADELAIDO	MASCULINO	59
15	ROMERO TEQUEXTLE GREGORIO	MASCULINO	74
16	SANTANA PEREZ ROSALINDA	FEMENINO	49
17	SANTOS HERNANDEZ LUCIO	MASCULINO	54



	MAGISTRADO(A)	SEXO	EDAD
18	SOLIS GARCIA MARIA ISABEL	FEMENINO	52
19	TRACONIS CHACON LORENZO JUSTINIANO	MASCULINO	59

- Del punto 9, esta información se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, la cual se puede visualizar en la siguiente liga: <https://tsj-tabasco.gob.mx/biblioteca/3418/Leyes/>
- Respecto al numeral 11, lo integran cuatro servidores judiciales.
- Referente al cuestionamiento de la pregunta 13, no se cuenta con ningún diagnóstico de necesidades de recursos humanos.

Cabe mencionar que para atender la respuesta del numeral 12 de dicha solicitud, se solicita la intervención del Comité de Transparencia para la elaboración de la versión pública del *Curriculum Vitae* solicitado, con fundamento en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; del cual habrá de clasificarse los siguientes datos personales de conformidad con los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de dicha Ley, que le señalo a continuación:

1. Lugar de nacimiento
2. Fecha de nacimiento
3. Estado Civil
4. C.U.R.P.
5. R.F.C.
6. Domicilio
7. No. Telefónico
8. Correo electrónico
9. Firma

- De la pregunta número 10, hago de su conocimiento que no es factible para este Departamento de Recursos Humanos, dar respuesta a lo solicitado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

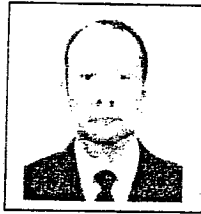
Lic. Felix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos



C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC.GJJS/avd

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CURRICULUM



Datos personales:

Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico
Nacionalidad
Fecha de nacimiento
Estado civil
CURP
RFC
IMSS
ISSET
Fecha de Elaboración

Julio de Jesús Vázquez Falcón

PARTICULAR

CELULAR

03/Enero/2019

Estudios realizados:

(2009 - 2011)

Doctorado en Administración, Universidad del Sur, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Titulado. Cédula profesional No. 7390441.

(2009 - 2010)

Maestría en Administración, Universidad del Sur, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Cédula Profesional No. 7624246.

(2004 - 2006)

Maestría en Ciencias de la Educación, Instituto de Estudios Universitarios en Villahermosa Tabasco.

Cédula Profesional No. 5339793.

(1993 - 1996)

Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Olmeca en Villahermosa Tabasco.

Cédula Profesional No. 3364041.

(1991 - 1992)

Licenciatura en Arquitectura en la Universidad de Las Américas Puebla.
Hasta tercer semestre.

(1988 - 1991)

Estudios de Bachillerato en la Escuela Particular "Coronel Gregorio Méndez Magaña", en Villahermosa Tabasco.

Experiencia Docente:

(2006 a la fecha)

Profesor de asignatura en Licenciaturas, Maestrías y Doctorados de los diversos programas académicos en el Instituto de Estudios Universitarios de Tabasco.

(2002 a la fecha)

Profesor Hora - Semana - Mes en la Universidad Tecnológica de Tabasco, en las Divisiones de Turismo así como la de Procesos Industriales.

(1999 - 2014)

Profesor de asignatura del Departamento Escuela de Sociales/Negocios en la Universidad del Valle de México Campus Villahermosa.

Ómnibus de datos personales y académicos, incluyendo información de contacto y detalles de estudios y experiencia docente.

Experiencia en el sector productivo:

(2017 a la fecha)

Jefe del Departamento de Desarrollo de Contenidos de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Planeación del Estado de Tabasco.

(2005 – 2010)

Titular de la Unidad de Planeación de la Central de Maquinaria Agrícola (CEMAGRO), órgano Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco.

(2002 – 2004)

Contralor Interno de la Central de Maquinaria Agrícola (CEMAGRO), órgano Desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco.

(2001 – 2002)

Coordinador Técnico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco (SECOT).

(2000 – 2001)

Bechtel de México, Inc., en el Departamento de contabilidad, oficinas generales en Villahermosa Tabasco.

(1998 – 1999)

Grupo Gamesa, S.A. de C.V., como Jefe de distribución del Centro de Redistribución de productos Gamesa (CEREDIS) de la bodega general en Villahermosa, Tabasco.

(1997 – 1998)

Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Petróleo Zona Sur, en el área de recursos financieros, como auxiliar en el departamento de contabilidad, en Villahermosa, Tabasco.

Lengua materna
otros idiomas

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

ESPAÑOL
INGLES
Nivel: Medio
Nivel: Medio
Nivel: Medio

Capacidades y aptitudes sociales

Trabajo en equipo, relaciones interpersonales.

Capacidades y aptitudes organizativas

Trabajo en equipo, toma de decisiones.

Capacidades y aptitudes técnicas

Manejo de paquetería informática (Windows, Paquetería Office)

**Cursos / Actualizaciones /
Certificaciones /Publicaciones**

Curso: Software de oficina (Windows y Paquetería Office) (Agosto 1996)
Curso Prevención de adicciones, en el Instituto de la Juventud del Estado de Tabasco (INJUDET) (Febrero 1997)
Curso Integración de equipos de trabajo, en el Instituto Mexicano del Petróleo (Julio 1997)
Curso Fox Pro 2.6 (nivel básico), duración 30 horas. (Septiembre 1997)
Curso Calidad en el servicio, en el aula del Grupo Rebackee (Julio 1998)
Seminario Desarrollo Humano, Universidad del Valle de México, Campus Villahermosa, duración 15 horas. (Julio 1999)
Diplomado: Elaboración de textos académicos, Universidad Pedagógica Nacional (Julio 2000)
Taller: Elaboración de Manuales de Organización, duración 12 horas. SECODAT – SECODAM (Junio 2001)
Taller: Elaboración de Manuales de Procedimientos, SECODAT – SECODAM (Julio 2001)

Seminario: Tratamiento de aguas residuales, SEDESPA – SAPAET (Marzo 2002)

Taller: IV Taller de Investigación, Universidad del Valle de México, Campus Villahermosa, duración 40 horas. (Julio 2002)

Curso: Elaboración de reactivos. Universidad Tecnológica de Tabasco, duración 12 horas. (Noviembre 2002)

Taller: Prepárate a exportar para Centro América (Marzo 2003)

Curso: Planeación Estratégica. Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental, duración 12 horas. (Mayo 2003)

Curso: Administración de Proyectos. Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental, duración 12 horas. (Junio 2003)

Curso: Definición de Indicadores. Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental, duración 8 horas. (Julio 2003)

Curso – Taller: Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco y Sistema de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Secretaría de Contraloría y Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (Abril 2004)

Taller: Procedimientos Licitatorios Federales. Dirección de Normatividad. Secretaría de Contraloría (Junio 2004)

Taller: Procedimientos Licitatorios Estatales. Dirección de Normatividad. Secretaría de Contraloría (Julio 2004)

Taller: Lineamientos Normativos en materia de Adquisiciones estatales. Dirección de Normatividad. Secretaría de Contraloría (Noviembre 2005)

Curso – Taller: Propuestas Metodológicas para el Proceso Enseñanza Aprendizaje. Universidad del Valle de México, duración 45 horas. (Enero 2006)

Curso: Reflexión de la Práctica Docente. Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, duración 40 horas. (Octubre 2008)

Conferencia: “El papel del docente en los procesos de evaluación y acreditación de las Instituciones de Educación Superior en México”. Instituto de Estudios Universitarios (Agosto 2009)

Curso: “Evaluación del aprendizaje basado en competencias”. Universidad para la cooperación Internacional, duración 40 horas. (Septiembre 2009)

Expo Congreso de Ciencias Económico – Administrativas “Fabricando Empresarios”. Universidad del Valle de México (Octubre 2009)

Curso: “Formación Docente Basada en Competencias” Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, duración 40 horas. (Diciembre 2009)

Curso: “Diseño de ambientes de aprendizaje” Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, duración 40 horas. (Enero 2010)

Curso: “Código de ética y conducta en los negocios”. Laureate International Universities (Septiembre 2010)

Curso: “Docentes Laureate en el siglo XXI”. Laureate International Universities (Noviembre 2010)

Curso: “Planeación y evaluación del aprendizaje bajo el enfoque de competencias profesionales”, duración 30 horas. (Septiembre 2011)

Curso: “Aprendizaje Colaborativo”, duración 20 horas. (Octubre 2011)

Foro Regional de Energía Sustentable, energía limpia: Una de las propuestas para revertir el cambio climático. (Noviembre 2011)

Curso: “Fortalecimiento a la práctica profesional”, duración 4 horas. (Enero 2012)

Curso: “My.UVM: organiza, comunica, colabora, crea y aprende”, duración 30 horas. (Abril 2012)

Diplomado en Cultura Financiera a Distancia, dur. 144 hrs. (Febrero – Mayo 2012)

“Taller para la elaboración de reactivos”, duración 20 horas. (Junio 2012)

Curso: “Competencias Docentes para la impartición de asignaturas en habilidades Profesionales – SELLO, duración 15 horas. (Julio 2012)

Curso: Módulo I “Inducción al enfoque por competencias”, 20 hrs. (Agosto 2012)

Curso: Módulo II “Estrategia de enseñanza con el enfoque por competencias, duración 20 horas. (Septiembre 2012)

Curso: “Código de conducta y ética de Laureate de LRN Legal Compliance and Ethics Center” (Octubre 2012)

Curso: Módulo III “Evaluación con el enfoque por competencias”, duración 20 horas. (Diciembre 2012)

Curso: “Preparación al Estudiante”, duración 20 horas. (Agosto 2013)

Curso: "Aprendizaje Basado en Problemas", duración 20 horas. (Agosto 2013)
Curso: "Cómo evitar el soborno y la corrupción: una visión global" (Agosto 2013)
Curso: "Evaluación del aprendizaje bajo el enfoque de competencias: estrategias y tácticas", duración 30 horas. (Septiembre 2013)
Curso: "Método de Casos", duración 20 horas. (Mayo 2014)
Curso: "Código de ética y conducta de Laureate" (Mayo 2014)

Curso: "Cambio e Innovación en educación superior" Laureate", duración 20 horas. (Octubre 2014).
Curso: "Moodle Avanzado", duración 20 horas. (Julio 2016)
Cursos-Taller: "Metodología para la Evaluación del Marco Lógico, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), ajuste y rediseño de los indicadores", duración 20 horas. (Septiembre 2016)
Curso Taller: "Metodología para la Evaluación del Impacto", duración 20 horas. (Septiembre 2016)
Curso-Taller: "Aspectos Generales para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) e Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)", duración 20 horas. (Octubre 2016)
Curso: "Medios Tecnológicos en entornos virtuales" (Octubre 2016)
Curso: "Didáctica y Evaluación de la Educación Superior", dur.60 horas(Julio 2017)
Curso: "Uso básico del SPSS", duración de 30 horas (Noviembre 2017)
Taller: "Planeación estratégica y diseño de políticas públicas", duración de 6 horas. (Septiembre 2017)
Taller: "Desarrollo del marco lógico, MIR (ajuste rediseño), duración de 27 horas (Septiembre de 2017)
Taller: Práctica para la elaboración de los TdR", duración 18 hrs.(Septiembre 2017)
Taller: "Desarrollo de aspectos susceptibles de mejora para entes estatales, duración 36 horas. (Octubre 2017)
Taller: "Elaboración de una evaluación diagnóstica", duración 27hrs.(Octubre 2017)
Taller: "Transparencia presupuestaria estatal", duración 6 horas(Noviembre 2017)
Taller: "Implementación del SED y auditoría del desempeño", duración 27 horas (Diciembre 2017)
Curso: "Equidad de Género en el Servicio Público", duración 5 horas (Marzo 2018)
Curso: "Liderazgo Proactivo, duración de 5 horas (Marzo 2018)
Colaboración en el Taller: "Análisis Situacional del Trabajo (AST) para el programa educativo de Ingeniería en Energías Renovables", en la Universidad Tecnológica de Tabasco. (Mayo 2018)
Expositor en la conferencia: "La importancia de los números", de la academia de Ciencias Sociales (ASDI) del plantel CONALEP Villahermosa II. (Mayo 2018)
Talleres: "Aspectos básicos de la no discriminación" (Mayo 2018) y "Uso no sexista del lenguaje" (Junio 2018)

Atentamente
Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Clarissa María Calzada Gurría
Directora



Centro de Especialización Judicial

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4747
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n
Col. Atasta, C. P. 86100 Villahermosa, Tab.

OFICIO No. CEJ/503/2022

Asunto: Respuesta

Villahermosa, Tabasco, a 09 Mayo de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

En atención a su similar No. TSJ/UT/453/2022 de 04 Mayo y recibido el mismo día en esta Dirección a mi cargo, le informo que de la revisión al archivo de este centro y en relación a la solicitud de información PJ/UTAIP/198/2022, se encontró lo siguiente:

"...4. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las capacitaciones se llevaron a cabo en el año 2021 en materia de juzgar con perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y/o discapacidad?..."

Sí se cuenta con registro de las capacitaciones que se llevaron a cabo durante el 2021, siendo los siguientes:

1. Derechos Humanos; dos capacitaciones: "Migración y Derecho en la Unión Europea" y "Trata de personas, realidades, experiencias y desafíos".
2. Interculturalidad; una capacitación: Derecho del trabajo "Conversatorio México-Nicaragua 2021".

En cuanto a la materia de *juzgar con perspectiva de género*, forma parte de las actividades desarrolladas por la Unidad de género de esta Institución.

Respecto al link, se informa que las capacitaciones que imparte este Centro son publicadas en nuestro sitio oficial: <https://sigaacej.tsj-tabasco.gob.mx/>.

"...8. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones de capacitación (tales como talleres, seminarios, cursos, etc.) sobre obligaciones de transparencia judicial, acceso a la información, elaboración de versiones públicas de sentencias ciudadanizadas y en un lenguaje accesible, protección de datos personales, o sobre generación y registro de datos que se llevaron a cabo en el año 2021?..."

"2022, Año de Ricardo Flores Magón."

Clarissa Maria Galzada Gurria
Directora



Centro de Especialización Judicial

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4747
Av. Gregorio Mendez Magaña s/n
Col. Alvaro, C.P. 65190 Tlahemosa, Tab.

En los registros con que cuenta este Centro no se encontró alguna capacitación específicamente en alguno de esos rubros, sin embargo, se advierten al menos tres capacitaciones que se encuentran vinculadas con dichas temáticas, a saber:

Ortografía y redacción profesional.
Ética en impartición de justicia.
Ética y buenas prácticas en la función judicial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo

d.z.a.



Villahermosa, Tab., a 13 de mayo de 2022
Oficio N° TSJ/DEIC/059/2022

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Respondiendo a la solicitud de información, se remiten las respuestas solicitadas al cuestionario adjunto al oficio No. TSJ/UT/452/2022 de fecha 04 de mayo de 2022.

1. **¿El poder judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos. ¿Se registran las características sociodemográficas de las víctimas, como sexo, edad, etnia, si se trata de persona en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual o alguna otra?**

Este poder Judicial actualmente cuenta con un sistema de gestión judicial de gestión interna de Expedientes y Causas, tanto para la primera instancia, como para la segunda instancia. De igual forma cuenta con un Sistema de Consulta de Expedientes, el cual No es un Sistema de consulta abierto al público en general, pues se encuentra a disposición de los abogados litigantes y partes que cumplen con los requisitos de registros solicitados por la Secretaría general de Acuerdo. <http://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>

Actualmente se registran los datos como, Víctimas, Imputados, edad y sexo.

2. **¿El poder judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias ¿Se registran las características sociodemográficas de las víctimas, como sexo, edad, etnia, si se trata de persona en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual o alguna otra?**

El poder Judicial cuenta con el Sistema de Consulta de Expedientes, mencionado en el punto anterior, en este sistema es posible consultar la Sentencia emitida en el expediente del interesado registrado. <http://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072

Independencia esq. Nicolás Bravo sin
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

De igual forma se cuenta con una sección de consulta de Versiones públicas de sentencias en la siguiente dirección: <https://tsj-tabasco.gob.mx/sentencias-version-publica/>

Actualmente se registran los datos como, Víctimas, Imputados, edad y sexo.

3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año 2021?, favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de ordenes de protección, indicar cuáles de los siguientes datos se registran:

El Poder Judicial actualmente NO CUENTA con un sistema de registro de órdenes de protección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p.

Archivo.
LIC. JAP / mavv



SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/730/2022
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 12 mayo de 2022

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/451/2022, en el que peticiona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/198/2022, respectivamente, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/198/2022 "...1. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos referido en el punto anterior, ¿se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s) como sexo, edad, etnia, si se trata de persona(s) en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran..."

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información.

2. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias referido en el punto anterior ¿Se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s), tales como sexo, edad, etnia, si se trata de personas en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran.

Respuesta: puede ser consultado en el link:

[https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/1222/CONSEJO-](https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/1222/CONSEJO-DE-LA-JUDICATURA/)

DE-LA-JUDICATURA/

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Las sentencias se registran con los requisitos que contempla la ley aplicable.

3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año

2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de órdenes de protección referido en el punto anterior, indicar cuáles de los siguientes datos se registran:

- **Número único de expediente por víctima**
- **Número de orden de protección**
- **Tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.)**
- **La hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden**
- **Autoridad encargada de ejecutar la orden**
- **Órdenes impuestas**
- **Vigencia de cada una de las órdenes impuestas**
- **Estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite)**
- **Datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)**
- **Datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con esta**
- **Datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil)**
- **Relación entre la víctima y el agresor**
- **Sí ha denunciado al mismo agresor con anterioridad**
- **Situación económica y familiar de la víctima**
- **Hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico.**
- **Así como el reporte de seguimiento, y si existen otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de investigación, pensión alimenticia, etc.), señalando si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar.**
- **Otros (especificar)**

Respuesta: Esta información no se encuentra al alcance del Consejo de la Judicatura.

16. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones o mecanismos que ha establecido para difundir las versiones públicas de las sentencias sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial, sobre casos sobre feminicidio, violencia sexual y familiar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos

mecanismos o acciones o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información.

19. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de mecanismos de accesibilidad que se han implementado (traducción a lenguas indígenas, difusión mediante programas de radio, sentencias de fácil lectura, impresas en braille) en 2021, o en años anteriores al interior del Poder Judicial para lograr la publicación de sentencias sin lenguaje técnico, en un lenguaje más divulgativo, claro y accesible para todas las personas (para personas sin formación jurídica, en formatos accesibles para personas con diferentes discapacidades, con versiones en lenguas indígenas, y versiones para personas con conocimientos limitados de lecto-escritura)? Si es así, se solicita indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos.

Respuesta: Se cuenta con la circular 04/2021, consultable en el link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/3b06d622cfd9f50eee464bbf49cab087.pdf>

20. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que indique cuántas sentencias dictó y cuántas de esas sentencias se publicaron en 2021? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar dicha información.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información.

21. ¿El Poder Judicial, cuenta actualmente con un buscador de sentencias que garantice la accesibilidad e inclusión a la información judicial? Si la respuesta es afirmativa por favor adjunte el link donde se puede acceder a este buscador.

Respuesta: si, puede ser consultado en el siguiente link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/sentencias-version-publica/>

22. ¿El Poder Judicial implementó en 2021 acciones para mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia digital mediante el uso de tecnologías de la información? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de dichas acciones.

Respuesta: si, puede ser consultado en el siguiente link:
<http://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>

23. ¿El Poder Judicial implementó acciones en 2021 (como, por ejemplo, jornadas itinerantes de justicia) para mejorar el acceso a la justicia de todas las personas, y en especial de grupos cuyo acceso a la justicia y a la tecnología es más limitado (personas de escasos recursos, personas sin conocimientos de lecto-escritura, que habitan zonas marginadas o remotas, o que su lengua materna no es el español)? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de estas acciones.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no cuenta con tal información

25. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las alianzas o colaboraciones con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, particulares (como Barras de Abogados) que contribuyan al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de indicar el link donde se pueden consultar cuales son dichas alianzas o bien los convenios de colaboración.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información

26. ¿El Poder Judicial firmó algún acuerdo de colaboración con alguna organización de la sociedad civil con el fin de contribuir al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información

28. Además del portal de transparencia y su página web ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones que realizó en 2021 para difundir entre la sociedad la información contenida en las sentencias que ha emitido? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información

29. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro sobre las acciones que ha implementado en 2021 para garantizar que la población analfabeta, con discapacidad e indígenas puedan acceder a la información contenida en las sentencias emitidas? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo. pueden

consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico.

Respuesta: El Consejo de la Judicatura no tiene en resguardo tal información

31. ¿El Poder Judicial del Estado cuenta con una política de justicia abierta? Si la respuesta es afirmativa, favor de proporcionar el link donde se puede consultar o bien adjuntar documento que contenga dicha política

Respuesta: Si, se puede consultar en el contenido de la página web:
<https://tsj-tabasco.gob.mx/>

34. ¿Los procesos para designación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos.

Respuesta: Si, de conformidad a la convocatoria vigente se publican en la página web los resultados de quienes hayan aprobado todas las etapas

35. ¿Los procesos para ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos

Respuesta: los procesos se realizan de conformidad a lo estipulado en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

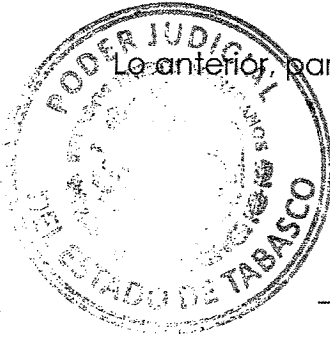
37. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados.

Respuesta: no.

39. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron.....”

Respuesta: los procesos se realizan de conformidad a lo estipulado en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.





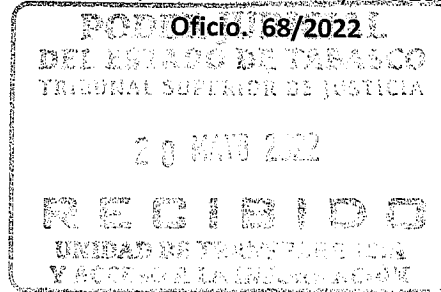
Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.

Atentamente

Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.

c.c.p. Archivo.

Villahermosa, Tab. a 20 de mayo de 2022



DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Quien suscribe, **Magistrado Dorilián Moscoso López**, Presidente de la Tercera Sala Penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, atento a su **oficio TSJ/UT/459/2022**, en respuesta a la solicitud de Transparencia **PJ/UTAIP/198/2022**, hago de su conocimiento lo siguiente.

1.- En relación a la información requerida "**...42. ¿Se realizan versiones estenográficas de las audiencias que se llevaron a cabo en 2021?**", cabe señalar:

Respuesta.- No. No se realizan versiones estenográficas de las audiencias celebradas por los Órganos Jurisdiccionales.

Se hace del conocimiento, tal como lo disponen los artículos 52 y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias son actos procedimentales que deben ser resueltos por los Órganos Jurisdiccionales; por tanto, las resoluciones que en audiencia se dictan por los Órganos del Poder Judicial en materia penal, se hacen de manera oral.

Únicamente se hacen de manera escrita, aquellas que el propio artículo 67 señala, como son:

- I. Las que resuelven sobre providencias precautorias;
- II. Las órdenes de aprehensión y comparecencia;
- III. La de control de la detención;
- IV. La de vinculación a proceso;
- V. La de medidas cautelares;
- VI. La de apertura a juicio;
- VII. Las que versen sobre sentencias definitivas de los procesos especiales y de juicio;
- VIII. Las de sobreseimiento, y
- IX. Las que autorizan técnicas de investigación con control judicial previo.

Por tanto, al ser éste Órgano Jurisdiccional de Alzada, una Sala de Apelaciones en materia Penal, solamente se emiten versiones orales o escritas de las resoluciones. Sin que se contemple la elaboración de versiones estenográficas de las audiencias.

Además, en relación a las versiones estenográficas, el artículo 73, de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su fracción III señala:

Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

“... ..”

III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas.

Dicho artículo deja en claro, que de ser procedente la elaboración de una versión estenográfica, son solo las sesiones del Tribunal, siempre y cuando sean públicas, las que deben actualizarse en las plataformas de los Institutos Nacional y Estatal, de Transparencia; no así las audiencias públicas, por imperativo propio del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues éstas se emiten de manera oral y por escrito en algunas ocasiones.

2.- En relación a la información requerida “...**43. ¿Cuántas audiencias se llevaron a cabo en 2021 y cuantas versiones estenográficas de éstas audiencias se han publicado? Favor de proveer el link donde pueden ser consultadas...**”, cabe señalar:

Respuesta.- Durante el año dos mil veintiuno (2021) se efectuaron ocho (8) audiencias de oralidad y cuarenta y dos (42) tradicionales, de las cuales no se publicaron versiones estenográficas.

Como se señaló en la pregunta anterior, por disposición de los artículos 52 y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias son actos procedimentales que deben ser resueltos por los Órganos Jurisdiccionales; por tanto, las resoluciones que en audiencia se dictan por los Órganos del Poder Judicial en materia penal, se hacen de manera oral y escritas.

Por tanto, al ser éste Tribunal de Alzada, una Sala de Apelaciones en materia Penal, solamente se emiten versiones orales o escritas de las resoluciones. Sin que se contemple la elaboración de versiones estenográficas de las audiencias.

Además, en relación a las versiones estenográficas, el artículo 73, de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su fracción III, deja en claro, que de ser procedente la elaboración de una versión estenográfica, son solo las sesiones del Tribunal, siempre y cuando sean públicas, las que deben actualizarse en las plataformas de los Institutos Nacional y Estatal, de Transparencia; no así las audiencias públicas, por imperativo propio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Quedo de Usted para cualquier aclaración.



MAGISTRADO DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ

Presidente de la Tercera Sala Penal
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, mayo 26, de 2022

Oficio No. TSJ/UT/520/2022.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S .

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **26 de mayo** a las **12:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de documentales que servirán de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio PJ/UTAIP/198/2022, donde se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de las mismas.
- IV. Clausura de la sesión.

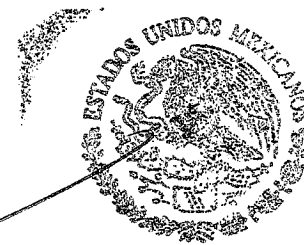
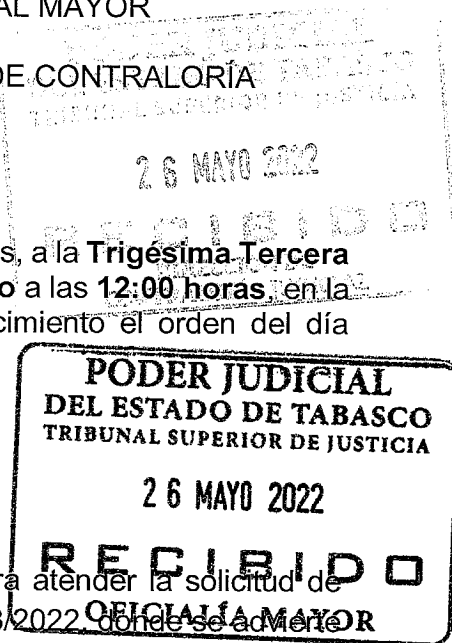
Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

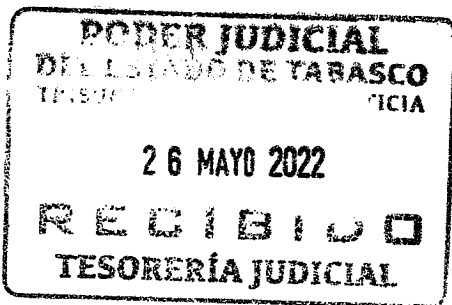
DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/gass

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO





TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con dos minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de documentales que servirán de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio PJ/UTAIP/198/2022, donde se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de las mismas.
- IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Análisis de la solicitud de información registrada con folio PJ/UTAIP/198/2022, relativa a "...1. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los casos que ingresan al poder judicial en materia penal y familiar en 2021? Favor de indicar

"2022, año de Ricardo Flores Magón"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

el link donde puede ser consultado. En caso de contar con este registro de casos referido en el punto anterior, ¿se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s) como sexo, edad, etnia, si se trata de persona(s) en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran. 2. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las sentencias dictadas en materia penal y familiar en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de sentencias referido en el punto anterior ¿Se registran las características sociodemográficas de la(s) víctima(s), tales como sexo, edad, etnia, si se trata de personas en condición de discapacidad, su identidad de género y preferencia sexual u alguna otra? Favor de indicar cuáles características se registran. 3. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las órdenes de protección dictadas en el año 2021? Favor de indicar el link donde puede ser consultado. En caso de contar con el registro de órdenes de protección referido en el punto anterior, indicar cuáles de los siguientes datos se registran: - Número único de expediente por víctima - Número de orden de protección - Tipo de orden de protección que se emite (emergencia, preventiva, familiar, civil, jurisdiccional, etc.) - La hora, lugar y fecha de expedición, autoridad que dicta la orden - Autoridad encargada de ejecutar la orden - Órdenes impuestas - Vigencia de cada una de las órdenes impuestas - Estatus de la orden (vigente, concluida, en trámite) - Datos generales de la víctima (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil) - Datos generales del solicitante, en caso de que no sea la víctima, así como su relación con esta - Datos del agresor (sexo, edad, escolaridad, condición laboral, estado civil) - Relación entre la víctima y el agresor - Sí ha denunciado al mismo agresor con anterioridad - Situación económica y familiar de la víctima - Hechos y motivos por los que solicita la orden de protección, datos del asistente jurídico. - Así como el reporte de seguimiento, y si existen otros procedimientos jurídicos abiertos por parte de la víctima vinculados a la situación de violencia (denuncias penales, carpeta de investigación, pensión alimenticia, etc.), señalando si como parte de esos procedimientos se le ha dictado alguna medida de protección o medida cautelar. - Otros (especificar). 4. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las capacitaciones se llevaron a cabo en el año 2021 en materia de juzgar con perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos y/o discapacidad? Favor de indicar el link donde puede ser consultado e indicar cuántas capacitaciones se llevaron a cabo en 2021 sobre cada una de estas materias. 5. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal, donde se registren datos de los jueces y juezas que integran el Poder Judicial desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio "2022, año de Ricardo Flores Magón"



web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado. 6. ¿El Poder Judicial tiene un listado de personal donde se registren datos de los magistrados y magistradas que integran el Poder Judicial, desagregado por género, edad y/o etnia? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado. 7. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de los mecanismos de participación ciudadana que se implementaron en el año 2021? Favor de indicar cuáles fueron estos mecanismos que se implementaron. 8. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones de capacitación (tales como talleres, seminarios, cursos, etc.) sobre obligaciones de transparencia judicial, acceso a la información, elaboración de versiones públicas de sentencias ciudadanizadas y en un lenguaje accesible, protección de datos personales, o sobre generación y registro de datos que se llevaron a cabo en el año 2021? Favor de especificar cuántas de estas acciones de capacitación se implementaron en 2021. 9. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un documento normativo que sustente su creación y operación? 10. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un presupuesto general o específico? ¿Cuál es su presupuesto general o específico? 11. ¿Cuál es el número de personas que laboran, conforme a la estructura orgánica de su Unidad de Transparencia? 12. Favor de adjuntar el currículum vitae de la persona titular de la unidad de transparencia o el link donde puede ser consultado. 13. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con un diagnóstico de sus necesidades presupuestales y de recursos humanos? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado. 14. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de cuántas solicitudes de acceso a la información que recibió en 2021 su Unidad de Transparencia? Favor de indicar cuántas solicitudes recibieron. 15. De conformidad con la obligación consignada en el artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ¿El Poder Judicial cuenta con criterios para la publicación de información con perspectiva de género? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar esta información o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado. 16. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones o mecanismos que ha establecido para difundir las versiones públicas de las sentencias sobre casos de violencia contra las mujeres, en especial, sobre casos sobre feminicidio, violencia sexual y familiar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos, o acciones o, en su defecto, proporcionar el documento solicitado. 17. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las estrategias que ha implementado para identificar la información

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

considerada de interés público que debe publicar? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichas estrategias. 18. ¿El Poder Judicial cuenta con una Política de Transparencia Proactiva? Si es así, favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar o bien proveer el documento probatorio donde detalle en qué consiste su política de transparencia proactiva. 19. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de mecanismos de accesibilidad que se han implementado (traducción a lenguas indígenas, difusión mediante programas de radio, sentencias de fácil lectura, impresas en braille) en 2021, o en años anteriores al interior del Poder Judicial para lograr la publicación de sentencias sin lenguaje técnico, en un lenguaje más divulgativo, claro y accesible para todas las personas (para personas sin formación jurídica, en formatos accesibles para personas con diferentes discapacidades, con versiones en lenguas indígenas, y versiones para personas con conocimientos limitados de lecto-escritura)? Si es así, se solicita indicar el link del sitio web en donde se puede consultar el listado de dichos mecanismos. 20. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que indique cuántas sentencias dictó y cuántas de esas sentencias se publicaron en 2021? Favor de indicar el link del sitio web en donde se puede consultar dicha información. 21. ¿El Poder Judicial, cuenta actualmente con un buscador de sentencias que garantice la accesibilidad e inclusión a la información judicial? Si la respuesta es afirmativa por favor adjunte el link donde se puede acceder a este buscador. 22. ¿El Poder Judicial implementó en 2021 acciones para mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia digital mediante el uso de tecnologías de la información? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de dichas acciones. 23. ¿El Poder Judicial implementó acciones en 2021 (como, por ejemplo, jornadas itinerantes de justicia) para mejorar el acceso a la justicia de todas las personas, y en especial de grupos cuyo acceso a la justicia y a la tecnología es más limitado (personas de escasos recursos, personas sin conocimientos de lecto-escritura, que habitan zonas marginadas o remotas, o que su lengua materna no es el español)? Se solicita indicar el link del sitio web en donde se pueda consultar el listado de estas acciones. 24. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna política institucional para impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana? Si la respuesta es afirmativa por favor indicar donde se puede consultar dicha política o bien adjunte el documento probatorio. 25. ¿El Poder Judicial tiene un registro de las alianzas o colaboraciones con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, particulares (como Barras de Abogados) que contribuyan al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de indicar el link donde se

“2022, año de Ricardo Flores Magón”



pueden consultar cuales son dichas alianzas o bien los convenios de colaboración. 26. ¿El Poder Judicial firmó algún acuerdo de colaboración con alguna organización de la sociedad civil con el fin de contribuir al acceso a la justicia en condiciones de igualdad? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado. 27. ¿El Poder Judicial cuenta con el registro de algún mecanismo o estrategia para que la ciudadanía pueda impulsar o activar un mecanismo de participación ciudadana? En caso afirmativo, favor de proveer el documento probatorio o el link donde puede ser consultado dicho mecanismo o estrategia. 28. Además del portal de transparencia y su página web ¿El Poder Judicial cuenta con un registro de las acciones que realizó en 2021 para difundir entre la sociedad la información contenida en las sentencias que ha emitido? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo. 29. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro sobre las acciones que ha implementado en 2021 para garantizar que la población analfabeta, con discapacidad e indígenas puedan acceder a la información contenida en las sentencias emitidas? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo. 30. ¿El Poder Judicial cuenta con un registro que describa las estrategias de difusión que implementó en 2021 para dar a conocer a la ciudadanía las funciones y servicios que brinda? Si la respuesta es afirmativa, favor de compartir el link del sitio web donde se pueden consultar las acciones llevadas a cabo, indicando las acciones dirigidas al público en general, a personas con discapacidad, a personas indígenas, o algún otro grupo de personas en específico. 31. ¿El Poder Judicial del Estado cuenta con una política de justicia abierta? Si la respuesta es afirmativa, favor de proporcionar el link donde se puede consultar o bien adjuntar documento que contenga dicha política. 32. ¿Los procesos para designación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos. 33. ¿Los procesos para ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos. 34. ¿Los procesos para designación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos. 35. ¿Los procesos para ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado son públicos? Explicar cómo se hacen públicos. 36. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado cuentan con mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y/o el link donde pueden ser consultados. 37. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan “2022, año de Ricardo Flores Magón”



mecanismos de participación ciudadana? En ese caso, especificar en qué consisten estos mecanismos y el link donde pueden ser consultados. 38. ¿Los procesos para designación y ratificación de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron. 39. ¿Los procesos para designación y ratificación de jueces y juezas del Poder Judicial del Estado contemplan evaluación de desempeño? En ese caso especificar en qué consisten estas evaluaciones y si consideran la evaluación de las sentencias que dictaron. 40. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre jueces y juezas del Poder Judicial? 41. ¿Qué acciones afirmativas han implementado para lograr la paridad de género entre magistrados y magistradas del Poder Judicial? 42. ¿Se realizan versiones estenográficas de las audiencias que se llevaron a cabo en 2021? 43. ¿Cuántas audiencias se llevaron a cabo en 2021 y cuantas versiones estenográficas de estas audiencias se han publicado? Favor de proveer el link donde pueden ser consultadas...”, la cual fue atendida por diversas áreas.

Ahora bien, en cuanto a las preguntas 5, 6 y 12, respondidas mediante el oficio TSJ/RH/380/2022, se tiene que la documental referida, contiene información de acceso restringido relativo a lo confidencial por lo cual se pone a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra, a fin de que se realice la clasificación de dicho documento.

En el análisis de la documentación, se puede observar el currículum del titular de la Unidad de Transparencia, cabe mencionar que dicho documento tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con un determinado nivel académico y refieren a su perfil profesional. Por ese motivo, existe un interés público de conocer que la persona que se conduce con una calidad profesional determinada, asociada con su nombre y con la profesión a desempeñar, lo anterior para fines de identificación y acreditación ante el público.

En el caso de la cédula profesional, es un documento que tiene una finalidad similar a la del título profesional, de acreditar que una persona cierta, determinable e identificable, cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma y, por ende, que es apta para desempeñar un trabajo o labor específica. Algunos de los datos que aparecen consignados en una cédula profesional, se encuentran registrados en una fuente de acceso colectivo y por ello, su naturaleza de difusión se torna pública.

“2022, año de Ricardo Flores Magón”



Sobre este aspecto particular, debe precisarse que, la parte *in fine* del párrafo primero, del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que actualmente se encuentra en vigor, señala:

"Artículo 37. considerarán confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público". En ese tenor, el número de cédula y otros elementos que integran este tipo de documentación, como el nombre del profesionista, son datos susceptibles de ser localizados en el "REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" de la Secretaría de Educación Pública, con página electrónica: <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>, con sólo dar un clic en el rubro "Criterios de Búsqueda" e ingresar los apellidos (inclusive uno ellos) y el nombre de la persona que se desea buscar, se tiene acceso al número de cédula profesional.

Resulta indudable entonces, que algunos de los datos contenidos en la cédula profesional, constituyen información de naturaleza pública, debido a que, para el desempeño de una profesión, cualquiera que sea ésta, en principio, se requiere de patente que habilite a su ejercicio; es decir, se requiere de la respectiva cédula.

Tal es el caso del número de cédula profesional, la fotografía y firma autógrafa de los profesionistas, ya que si bien es cierto los dos últimos en principio constituyen datos personales; también lo es que trascienden de la esfera privada al ámbito público, para demostrar que la persona que a favor de la cual se expidió la cédula, tiene patente para ejercer determinada profesión.

Por analogía, cobra aplicación el razonamiento vertido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Criterio 15/17, mismo que a continuación se transcribe:

"FOTOGRAFÍA EN TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL ES DE ACCESO PÚBLICO. Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

documentos oficiales. De esta manera la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.

Sin embargo, existe un elemento que debe protegerse por constituir información confidencial relativa a dato personal, siendo este la Clave Única de Registro de Población conocida por sus siglas CURP. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única de Registro de Población se asigna a una persona con la finalidad de certificar y acreditar fehacientemente su identidad, pues sirve para identificarlas en forma individual.

Básicamente, la CURP es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero, se encuentra formada con 18 elementos que se refieren al primero y segundo apellidos, así como al nombre de pila; la fecha de nacimiento, el sexo, la entidad federativa de nacimiento; y, los dos últimos elementos de la CURP evitan la duplicidad de la clave y garantizan su correcta integración, pues que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.

La salvaguarda de la CURP obedece a que se integra a partir de datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, precisamente porque éstos refieren a información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes y únicamente le conciernen a él en su calidad de dueño de esos datos.

En consecuencia, debido a la forma tan peculiar en la que se encuentra integrada, se justifica y avala su protección vía derecho de acceso a la información de la CURP, por constituir un dato confidencial que debe preservarse fuera del escrutinio público.

Robustece lo anterior, el **Criterio 18/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se indica lo siguiente:

"CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

También cobra aplicación, el siguiente criterio expedido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"CRITERIO 03/2006. CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. *La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales.*

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

ACUERDO CT/054/2022

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, entregue la información en versión pública, toda vez que contiene datos personales del servidor judicial referido, tales como: domicilio particular, teléfono particular y celular, correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social del IMSS y del ISSET, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar,

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ESTADO DE TLAHUACALPAN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública del currículum vitae del servidor judicial referido, que servirá como respuesta.

Así también se tiene que, en cuanto a las preguntas 5 y 6, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, otorga una lista de los Jueces y Magistrados de este sujeto obligado, la cual contiene los nombres, sexo y edad de dichos servidores judiciales.

Por lo anterior, es necesario citar los requisitos para ser Juez, que menciona la Ley Orgánica de este Poder Judicial, en su artículo 46, el cual a la letra dice: *"...Para ser Juez de Primera Instancia se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener treinta años cumplidos; III. Ser de reconocida honorabilidad; IV. Poseer título de Licenciado en Derecho y cédula profesional; V. Haber desempeñado algún cargo en el Poder Judicial cuando menos durante tres años o su equivalente en el ejercicio profesional; VI. No haber sido condenado por delitos intencionales; VII. No estar mentalmente impedido para el ejercicio de su cargo; VIII. No ser Ministro de algún culto religioso; y, IX. Cumplir con los demás requisitos que para su designación señale el Consejo de la Judicatura..."*

En lo que se refiere a los requisitos para ser Magistrado, éstos se encuentran en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 57, que menciona lo siguiente: *"...Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación; III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se*
"2022, año de Ricardo Flores Magón"



tratarse de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Con fundamento en lo anterior, este Comité permite la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados, en virtud de lo mencionado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que dicho dato, es uno de los requisitos indispensables para estar en posibilidades de ocupar dichos cargos públicos y por consiguiente al darlo a conocer, se tiene la certeza de que se cumple a cabalidad con los citados ordenamientos legales.

En ese orden de ideas se toma el siguiente:

ACUERDO CT/055/2022

En el análisis de la documentación, este Comité permite la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados, en virtud de lo mencionado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que dicho dato, es uno de los requisitos indispensables para estar en posibilidades de ocupar dichos cargos públicos y por consiguiente al darlo a conocer, se tiene la certeza de que se cumple a cabalidad con los citados ordenamientos legales, en ese tenor, se **CONFIRMA** la autorización de éste órgano colegiado, para la difusión de la edad de los Jueces y Magistrados de este sujeto obligado.

CUARTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las trece horas con siete minutos del veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

“2022, año de Ricardo Flores Magón”



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta

Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

